

los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura que por escrito no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Monte al nombramiento de «Curros» o «Costa de Arriba», sobre la que existe una nave industrial, sita en el término de Vilar de la Barra, municipio de Coles. De la superficie aproximada de unas 81 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre, y don Francisco Requejo; sur, herederos de doña Mercedes Vidal y don Antonio Gómez, y oeste, carretera de Vilar de la Barra. Finca registral 9.698.

Dado en Ourense a 29 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Amparo Lomo del Olmo.—El Secretario.—29.430.

OURENSE

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez don Javier Bobillo Blanco, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ourense, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 343/1998, promovidos por el Procurador don Andrés Tabares Pérez-Piñeiro, en representación de doña Rosa María Gil Carnicer, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Hormigones y Áridos de Orense, Sociedad Anónima», y «Construcciones Reverter, Sociedad Anónima», que al final del presente edicto se detalla concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 30 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 13.426.388 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de octubre de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1999, celebrándose en este caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 13.426.388 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esa suma y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Juan XXIII, cuenta número 3226000018034398, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse

por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la anterior condición.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura que por escrito no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Parcela de terreno al nombramiento de Outariz y Viña de Sobreiral, sita en términos del municipio de Ourense. Tiene una superficie de unos 5.989 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la finca segregada; sur, vía del ferrocarril de Ourense a Vigo; este, de doña Remedios Vázquez Fernández y don Perfecto González Gómez, y oeste, de don Eladio Moure Salgado y don Joaquín Diegues Pérez. Finca registral número 11.315.

Dado en Ourense a 29 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier Bobillo Blanco.—El Secretario.—29.406.

OVIEDO

Edicto

Don Jaime Rianza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 158/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Manuel López Tuñón y doña María Concepción Orgaz Fraile, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3351-18-158-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Departamento número 20, piso quinto posterior derecha, desde la calle, tipo A, del edificio señalado con el número 6, de la calle Puerto del Pontón, de Oviedo, destinado a vivienda, que consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie útil de 60 metros 87 decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al folio 206 vuelto, tomo 2.873, libro 2.128, finca registral número 19.717, cuyo dominio figura a favor de don Manuel López Tuñón y doña María Concepción Orgaz Fraile, por título de compra, con carácter ganancial.

Tipo de subasta: 6.667.360 pesetas.

Dado en Oviedo a 15 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Rianza García.—El Secretario.—29.432.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Covadonga Sola Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 743/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Noray de Capistrano, Sociedad Limitada», contra «Cuber Industrial Balear, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479/0000/15/0743/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-